

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y  
TRANSPORTE PUBLICO  
Patentes Municipales



D.T. 62A  
CJO/smc  
29072015

REF.: Regulariza diferencia producida en  
Cobro de Patente Comercial

LITUECHE, 29 de Julio de 2015

soy se decreto lo que sigue:

**EXENTO Nº 1092**

**CONSIDERANDO:**

Que la contribuyente no se encontraba registrada en las bases que pone a disposición de las Municipalidades el Servicio de Impuestos Internos, para efecto del cálculo de Patentes Municipales.

La presentación de la declaración de capital del contribuyente, la determinación del capital al 31.12.2014, copia del balance al 31.12.2014, fotocopia declaración de la renta y balance con declaración de capital, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 2614 de fecha 29 de Julio de 2015.

La necesidad de mantener actualizado el Rol de Patentes Municipales.

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012.-, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**CÓBRESE** a doña MIREYA ESTER NAVARRO CARREÑO , RUT: [REDACTED] con domicilio en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 1.399-B de Litueche, la cantidad que asciende a \$ 17.031.- ( diecisiete mil treinta y un pesos), por concepto de aplicación del Art. 23 D.L. 3063/79.

Déjese establecido que la diferencia corresponde al aumento de capital propio, acreditado por documentación presentada por la contribuyente con fecha 29 de Julio de 2015, posterior a la confección del rol de Patentes Municipales.

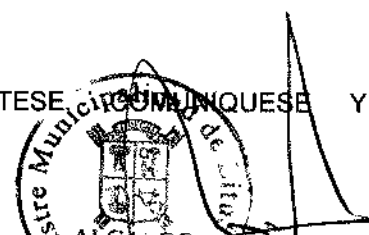
| Rol | Capital Propio 2014 | Capital Real 2015 | Valor Cobrado Art. 23 D.L. 3063/79 | Valor Real Art. 23 DL 3063/79 | Diferencia a cobrar |
|-----|---------------------|-------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------------|
| 33  | 23.009.830.-        | 29.822.208.-      | 57.525.-                           | 74.556.-                      | 17.031.-            |

Gírese Orden de Ingreso complementaria por la cantidad señalada a la Cuenta Patentes Municipales, cuenta N° 115-03-01-001-001-000, presupuesto año 2015.-

**Incorpórese** el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

  
Yaura Carolina Uribe Silva  
Secretario Municipal

ANOTESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

  
René Acuña Echeverría  
Alcalde